



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	4 DE FEBRERO DE 2004	6408
-----------	-----------------------	----------------------	------

No. 18670

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS



PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

SECRETARIA DE FINANZAS
DEL GOBIERNO DEL
ESTADO.

UNIDAD DE ALCOHOLES.
OFICIO No. SF/UA/056/2004.

ASUNTO: Notificación por edictos.

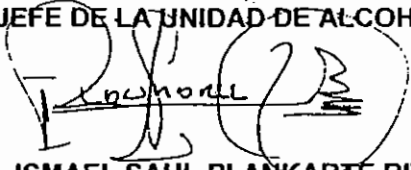
**OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS
Y GASTRONOMICOS DE TABASCO S.A. DE C.V.
DONDE SE ENCUENTRE.
P r e s e n t e.**

Deduciéndose del acta circunstanciada de fecha 23 de Mayo del año 2003, levantada por los C.C. José del Carmen Olan García, José Freddy Flores Alcudia, Sergio Córdova Vázquez, Inspectores Adscritos a la Unidad de Alcoholes de esta Secretaría, mediante la cual informan que no fue posible la notificación del oficio SF/UA/088/2003, así como la constancia expedida por el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, Licenciado Juan Cano Torres, de fecha 20 de enero de 2004, de la cual se desprende que la sociedad mercantil denominada "Operadora de Servicios Turísticos y Gastronomicos de Tabasco S.A. de C.V.", resulta ser de domicilio ignorado. Con fundamento en los artículos 10 fracción XXXV y 111 fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado; 94 fracción IV y 100 del Código fiscal del Estado, procédase a notificar por Edictos, durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad, el acuerdo de fecha ocho de Mayo del dos mil tres, con número de oficio SF/UA/088/2003, que contiene el auto de inicio de procedimiento de revocación de la

licencia de funcionamiento número **1461** y el cual en su parte medular dice: "1.- Que visto la documental que se hace consistir en el expediente administrativo de la licencia de funcionamiento número **1461**, en donde se desprende que la sociedad mercantil denominada **Operadora de Servicios Turísticos y Gastronómicos de Tabasco, S.A. de C.V.**, no ha revalidado la licencia antes señalada, desde el año de 2001. 2.- En virtud de la información documental a que se refiere el punto anterior que como prueba se integra, se desprende que el giro mercantil de Restaurante Bar,, que ampara la licencia de funcionamiento número **1461**, a nombre de la sociedad mercantil denominada Operadora de Servicios Turísticos y Gastronómicos de Tabasco, S.A. de C.V., no ha cumplido con la obligación de revalidar la citada licencia de funcionamiento, conforme a lo señalado por los artículos 16 y 20 de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, los cuales a la letra disponen: Artículo 16. La licencia tendrá una vigencia de uno a cinco años, a solicitud del licenciatario. Artículo 20. El licenciatario deberá solicitar por escrito a la Secretaria, la revalidación de su licencia durante los cuatro últimos meses de su vigencia. La Secretaria, con estricto apego a la presente Ley, dará respuesta en término no mayor a sesenta días naturales a partir de la fecha de recepción de la solicitud. Visto lo anterior es de decirse que toda vez que el titular de la licencia de funcionamiento la sociedad mercantil denominada Operadora de Servicios Turísticos y Gastronómicos, S.A. de C.V., no ha cumplido con la obligación que le imponen los numerales antes señalados, tal situación da origen a la causal de Revocación prevista en la fracción VIII del artículo 38 de la Ley de la Materia el cual dispone. Artículo 38.- También son Causas de revocación de la licencia las siguientes: VIII. En los casos en que se compruebe que el establecimiento ha dejado de reunir los requisitos que exige esta Ley, o se incurra por parte de los licenciarios en faltas u omisiones graves contemplados en la misma." Por lo anterior con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, se le conceden 15 días hábiles, para que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, así lo resolvió y firma el Licenciado Ismael Saúl Plankarte Rivera, Jefe de la Unidad de Alcohóles de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.



ATENTAMENTE
SUFragio EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL JEFE DE LA UNIDAD DE ALCOHOLES


LIC. ISMAEL SAUL PLANKARTE RIVERA

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS



PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

SECRETARIA DE FINANZAS
DEL GOBIERNO DEL
ESTADO.
UNIDAD DE ALCOHOLES.
OFICIO No. SF/UA/057/2004

ASUNTO: Notificación por edictos.

**CORPORACIÓN TABASQUEÑA
DE ALIMENTOS Y BEBIDAS S.A. DE C.V.
DONDE SE ENCUENTRE.
Presente.**

Deduciéndose del acta circunstanciada de fecha 12 de Junio del año 2003, levantada por los C.C. José Freddy Flores Alcudia, José del Carmen Olan García y Edgar Yanes Mollinedo, Inspectores Adscritos a la Unidad de Alcoholes de esta Secretaría, mediante la cual informan que no fue posible la notificación del oficio SF/UA/098/2003, así como de la constancia expedida por el Secretario de Seguridad Pública Licenciado Juan Cano Torres, de fecha 20 de enero de 2004, de la cual se desprende que la Sociedad Mercantil Denominada "Corporación Tabasqueña de Alimentos y Bebidas S.A. de C.V.", resulta ser de domicilio ignorado. Con fundamento en los artículos 10 fracción XXXV y 111 fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado; 94 fracción IV y 100 del Código Fiscal del Estado, procédase a notificar por Edictos, durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad, el acuerdo de fecha veintidós de mayo del dos mil tres, con número de oficio SF/UA/098/2003, que contiene el auto de inicio de procedimiento de revocación de la licencia de funcionamiento número **1450** y el cual en su parte medular dice: " 1.- Que visto la documental que se hace consistir en el expediente administrativo de la licencia de funcionamiento número **1450**, en donde se desprende que el licenciatario la sociedad mercantil denominada **Corporación Tabasqueña de Alimentos y Bebidas, S.A. de C.V.**, no ha revalidado la licencia antes señalada, desde el año de 2001. 2.- En virtud de la información documental a que se refiere el punto anterior que como prueba se integra, se desprende que el giro mercantil de restaurante bar, que ampara la licencia de funcionamiento número **1450**, a nombre de la sociedad mercantil denominada **Corporación Tabasqueña de Alimentos y Bebidas, S.A. de C.V.**, no ha cumplido con la obligación de revalidar la citada licencia de funcionamiento, conforme a lo señalado por los artículos 16 y 20 de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, los cuales a la letra disponen: Artículo 16. La

licencia tendrá una vigencia de uno a cinco años, a solicitud del licenciatario. Toda licencia deberá ser refrendada por la Secretaría a partir del mes de septiembre y hasta diciembre de cada año.

Artículo 20. El licenciatario deberá solicitar por escrito a la Secretaría, la revalidación de su licencia durante los cuatro últimos meses de su vigencia. La Secretaría, con estricto apego a la presente Ley, dará respuesta en término no mayor a sesenta días naturales a partir de la fecha de recepción de la solicitud. La anterior situación que da origen a la causal de revocación prevista en la fracción VIII del artículo 38 de la Ley de la materia, pues tal como se manifestó en líneas anteriores, del análisis del expediente respectivo y de las documentales que en el mismo obran, se desprende que el titular de la licencia 1450, dejó de cumplir con las obligaciones antes citadas, constituyendo con tal conducta en una omisión grave, sancionada por la Ley de la materia". Por lo anterior con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, se le conceden 15 días hábiles, para que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, así lo resolvió y firma el Licenciado Ismael Saúl Plankarte Rivera, Jefe de la Unidad de Alcoholes de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.



UNIDAD DE ALCOHOLES

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL JEFE DE LA UNIDAD DE ALCOHOLES

LIC. ISMAEL SAÚL PLANKARTE RIVERA

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS



PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

SECRETARIA DE FINANZAS
DEL GOBIERNO DEL
ESTADO.
UNIDAD DE ALCOHOLES.
OFICIO No. SF/UA/058/2004

ASUNTO: Notificación por edictos.

**CORPORACIÓN TABASQUEÑA
DE ALIMENTOS Y BEBIDAS S.A. DE C.V.
DONDE SE ENCUENTRE.
P r e s e n t e.**

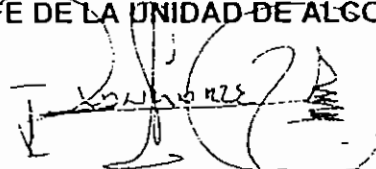
Deduciéndose del acta circunstanciada de fecha 12 de Junio del año 2003, levantada por los C.C. José Freddy Flores Alcudia, José del Carmen Olan Garcia y Edgar Yanes Mollinedo, Inspectores Adscritos a la Unidad de Alcoholes de esta Secretaría, mediante la cual informan que no fue posible la notificación del oficio SF/UA/099/2003, así como de la constancia expedida por el Secretario de Seguridad Pública Licenciado Juan Cano Torres, de fecha 20 de enero de 2004, de la cual se desprende que la Sociedad mercantil denominada "Corporación Tabasqueña de Alimentos y Bebidas S.A. de C.V.", resulta ser de domicilio ignorado. Con fundamento en los artículos 10 fracción XXXV y 111 fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado; 94 fracción IV y 100 del Código fiscal del Estado, procédase a notificar por Edictos, durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad, el acuerdo de fecha veintidós de mayo del dos mil tres, con número de oficio SF/UA/099/2003, que contiene el auto de inicio de procedimiento de revocación de la licencia de funcionamiento número **1451** y el cual en su parte medular dice: "1.- Que visto la documental que se hace consistir en el expediente administrativo de la licencia de funcionamiento número 1451, en donde se desprende que el licenciatario la sociedad mercantil denominada Corporación Tabasqueña de Alimentos y Bebidas, S.A. de C.V., no ha revalidado la licencia antes señalada, desde el año de 2001. 2.- En virtud de la información documental a que se refiere el punto anterior que como prueba se integra, se desprende que el giro mercantil de bar, que ampara la licencia de funcionamiento número **1451**, a nombre de la sociedad mercantil denominada Corporación Tabasqueña de Alimentos y Bebidas, S.A. de C.V., no ha cumplido con la obligación de revalidar la citada licencia de funcionamiento, conforme a lo señalado por los artículos 16 y 20 de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas

en el Estado de Tabasco, los cuales a la letra disponen: Artículo 16. La licencia tendrá una vigencia de uno a cinco años, a solicitud del licenciario. Toda licencia deberá ser refrendada por la Secretaría a partir del mes de septiembre y hasta diciembre de cada año. Artículo 20. El licenciario deberá solicitar por escrito a la Secretaría, la revalidación de su licencia durante los cuatro últimos meses de su vigencia. La Secretaría, con estricto apego a la presente Ley, dará respuesta en término no mayor a sesenta días naturales a partir de la fecha de recepción de la solicitud. La anterior situación que da origen a la causal de revocación prevista en la fracción VIII del artículo 38 de la Ley de la materia, pues tal como se manifestó en líneas anteriores, del análisis del expediente respectivo y de las documentales que en el mismo obran, se desprende que el titular de la licencia 1451, dejó de cumplir con las obligaciones antes citadas, constituyendo con tal conducta en una omisión grave, sancionada por la Ley de la materia. Por lo anterior con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, se le conceden 15 días hábiles, para que manifieste lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes, así lo resolvió y firma el Licenciado Ismael Saúl Plankarte Rivera, Jefe de la Unidad de Alcohóles de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.



UNIDAD DE ALCOHOLES

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL JEFE DE LA UNIDAD DE ALCOHOLES


LIC. ISMAEL SAÚL PLANKARTE RIVERA

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS



PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

SECRETARIA DE FINANZAS
DEL GOBIERNO DEL
ESTADO.
UNIDAD DE ALCOHOLES.
OFICIO No. SF/UA/059/2004

ASUNTO: Notificación por edictos.

CORPORACIÓN TABASQUEÑA
DE ALIMENTOS Y BEBIDAS S.A. DE C.V.
DONDE SE ENCUENTRE.
P r e s e n t e.

Deduciéndose del acta circunstanciada de fecha 12 de Junio del año 2003, levantada por los C.C. José Freddy Flores Alcudia, José del Carmen Olan García y Edgar Yanes Mollinedo, Inspectores Adscritos a la Unidad de Alcoholes de esta Secretaría, mediante la cual informan que no fue posible la notificación del oficio SF/UA/100/2003, así como de la constancia expedida por el Secretario de Seguridad Pública Licenciado Juan Cano Torres, de fecha 20 de enero de 2004, de la cual se desprende que la Sociedad mercantil denominada "Corporación Tabasqueña de Alimentos y Bebidas S.A. de C.V.", resulta ser de domicilio ignorado. Con fundamento en los artículos 10 fracción XXXV y 111 fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado; 94 fracción IV y 100 del Código fiscal del Estado, procédase a notificar por Edictos, durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad, el acuerdo de fecha veintidós de mayo del dos mil tres, con número de oficio SF/UA/100/2003, que contiene el auto de inicio de procedimiento de revocación de la licencia de funcionamiento número **1452** y el cual en su parte medular dice: "1.- Que visto la documental que se hace consistir en el expediente administrativo de la licencia de funcionamiento número **1452**, en donde se desprende que el licenciatario la sociedad mercantil denominada **Corporación Tabasqueña de Alimentos y Bebidas, S.A. de C.V.**, no ha revalidado la licencia antes señalada, desde el año de 2001. 2.- En virtud de la información documental a que se refiere el punto anterior que como prueba se integra, se desprende que el giro mercantil de bar, que ampara la licencia de funcionamiento número **1452**, a nombre de la sociedad mercantil denominada **Corporación Tabasqueña de Alimentos y Bebidas, S.A. de C.V.**, no ha

cumplido con la obligación de revalidar la citada licencia de funcionamiento, conforme a lo señalado por los artículos 16 y 20 de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, los cuales a la letra disponen: Artículo 16. La licencia tendrá una vigencia de uno a cinco años, a solicitud del licenciatario. Toda licencia deberá ser refrendada por la Secretaría a partir del mes de septiembre y hasta diciembre de cada año. Artículo 20. El licenciatario deberá solicitar por escrito a la Secretaría, la revalidación de su licencia durante los cuatro últimos meses de su vigencia. La Secretaría, con estricto apego a la presente Ley, dará respuesta en término no mayor a sesenta días naturales a partir de la fecha de recepción de la solicitud. La anterior situación que da origen a la causal de revocación prevista en la fracción VIII del artículo 38 de la Ley de la materia, pues tal como se manifestó en líneas anteriores, del análisis del expediente respectivo y de las documentales que en el mismo obran, se desprende que el titular de la licencia 1452, dejó de cumplir con las obligaciones antes citadas, constituyendo con tal conducta en una omisión grave, sancionada por la Ley de la materia". Por lo anterior con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, se le conceden 15 días hábiles, para que manifieste lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes, así lo resolvió y firma el Licenciado Ismael Saúl Plankarte Rivera, Jefe de la Unidad de Alcohóles de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL JEFE DE LA UNIDAD DE ALCOHÓLES.

UNIDAD DE ALCOHÓLES. LIC. ISMAEL SAÚL PLANKARTE RIVERA.

No. 18667

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 16/2004, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO MANUEL DE LA CRUZ LOPEZ, CON FECHA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE EN SU PUNTO PRIMERO Y TERCERO COPIADOS A LA LETRA DICEN.---
PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano MANUEL DE LA CRUZ LOPEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: un plano original, un recibo original de ingresos con número de folio: 686997 a nombre de DE LA CRUZ LOPEZ MANUEL, expedida a su favor por la Secretaría de Finanzas; copia certificada de la escritura pública número mil doscientos cuarenta y uno, de fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta, pasada ante la fe del Licenciado CARLOS MARIN ORTIZ, Notario Público número 14 de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; un plano original; original de un contrato de compraventa celebrado entre OSCAR SANTOS HERRERA, ELENA DE LA CRUZ SANTOS Y MANUEL DE LA CRUZ LOPEZ; certificado de no inscripción de fecha veintidós de octubre del año dos mil tres, expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de ésta ciudad de Jalapa, Tabasco; original de una constancia a nombre de MANUEL DE LA CRUZ LOPEZ, expedida a su favor por PEDRO SILVA CARDENAS, Jefe del Departamento de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco; copia al carbón con sellos y firma original de una constancia, expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Jalapa, Tabasco; copia al carbón de una manifestación de predios urbanos y rústicos con sello y firma original a nombre de MANUEL DE LA CRUZ LOPEZ; copia al carbón de memorandun número 163, con sellos y firmas originales expedido por el Jefe de Departamento de la Secretaría de Finanzas; copia al carbón de una manifestación de predios urbanos y rústicos a nombre de MANUEL DE LA CRUZ LOPEZ, copia certificada de dos constancias de posesión a nombre de MANUEL DE LA CRUZ LOPEZ, de fecha cuatro de julio de mil novecientos noventa y seis, expedidas por el Licenciado JORGE AVENDAÑO GARCIA, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco; copia certificada de una constancia a nombre de MANUEL DE LA CRUZ LOPEZ, de fecha dos de diciembre del año dos mil dos, expedida por BENEDICTO ANDRADE ALCOCER, Secretario Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa; cinco recibos originales de pago del impuesto predial a nombre de DE LA CRUZ LOPEZ MANUEL; original de un recibo de ingresos a nombre de DE LA CRUZ LOPEZ MANUEL; mediante el cual viene a promover EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio RUSTICO ubicado en la Ranchería Calicanto segunda sección del municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 19-67-75.95 has., (diecinueve

hectáreas, sesenta y siete áreas, setenta y cinco punto noventa y cinco centiáreas) con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, en 189.08 metros y 395.29 metros anteriormente con RAUL HERNANDEZ, ACTUALMENTE CON OCTAVIO GARCIA; al SUR, en cinco medidas 225.04 metros, 69.59 metros, 132.51 metros, 50.53 metros, 38.75 metros con JOSE DEL CARMEN HERRERA Y RUBEN HERRERA SANTOS; al ESTE, en 50.53 metros, 15.57 metros, 435.21 metros con Camino Vecinal (carretera); y al OESTE, en 41.71 metros y 171.53 metros con JOSE DEL CARMEN HERRERA Y MANUEL ARCEA.-----

TERCERO.- Al respecto dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismo que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptor de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, en la Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, y en el lugar de ubicación del predio de referencia, debiendo la Actuaría Judicial Adscrita a este Juzgado hacer constancia sobre los avisos fijados; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de JOSE DEL CARMEN HERRERA, RUBEN HERRERA SANTOS Y NOE ARCEA, así como también para el desahogo de las documentales exhibidas, mismas que fueron ofrecidas por la parte actora.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
 ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN ADAN RODRÍGUEZ OCAÑA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.-----

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.
 LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO.

1-2-3

No. 18672

DIVORCIO NECESARIO

C. NEREIDA MUÑOZ PEREZ

DOMICILIO: DONDE QUIERA QUE SE ENCUENTRE.

Que en expediente número 00940/2003 relativo al juicio de DIVORCIO NECESARIO promovido por UBALDO CARRERA GAMBOA en contra de NEREIDA MUÑOZ PEREZ, con fecha nueve de diciembre del año dos mil tres, se dictó un auto, que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTO: El estado procesal, se acuerda:-----

UNICO: Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que de las constancias actuariales de fechas cuatro de diciembre del presente año se advierte que no se pudo notificar y emplazar a juicio a la Ciudadana NEREIDA MUÑOZ PEREZ, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 Fracción III Y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de cuarenta días, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar-----

domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente al en que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones la surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal.-----

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, CON QUIEN ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.-----

Para su publicación tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa; expido el presente edicto a los cinco días del mes de enero del año dos mil cuatro en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. MARÍA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO.

1-2-3

No. 18666

AVISO NOTARIAL**NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE****LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ**

Teléfonos 352-16-94, 352-16-95

TITULAR

Fax: 3-52-16-96

PLUTARCO ELIAS CALLES 515

not27@tnet.net.mx

COL. GARCIA.**VILLAHERMOSA, TABASCO.**Villahermosa, Tab., a **27 de Enero del 2004.****"AVISO NOTARIAL"**

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Lic.- **ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ**, Notario Público Número Veintisiete".- Adán Augusto López Hernández, Notario Público Número Veintisiete del Estado de Tabasco y del Patrimonio Inmueble Federal, con Adscripción en el Municipio del Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER:** Que por Escritura Pública Número **16,622 dieciséis mil seiscientos veintidós**, del Volumen **CCLXII Ducentésimo Sexagésimo Segundo**, otorgada ante mí, el veintiuno de Enero del año dos mil cuatro, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **HERIBERTO TORRES CRUZ.-** La Heredera instituida señora **MAXIMINA RAMIREZ ZAPATA**, **ACEPTA** la Herencia instituida a su favor por el señor **HERIBERTO TORRES CRUZ.-** La señora **MARIA DEL SOCORRO TORRES RAMIREZ**, **ACEPTA** el cargo de **ALBACEA**, que le fué discernido por el Testador, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE.**LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ**
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE

No. 18665

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

PRESENTE.

EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 1158/2003**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JAIME VICENTE GALLEGOS, CON ESTA MISMA FECHA SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTOS, la razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:-----

1/o.- Se tiene por presentado el ciudadano JAIME VICENTE GALLEGOS, por su propio derecho, con su demanda de cuenta y documentos anexos consistentes en: Una copia simple de credencial de elector para votar con fotografía, Tres originales de oficios; Dos copias de simples de plano, Un original de certificado; Un original certificada de escritura; así como una copia de la presente promoción; promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano ubicado en la calle Juárez número 1221 de la Colonia Santa Amalia de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie total de 173.80 METROS 2 (CIENTO SETENTA Y TRES PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS), localizados por las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: 18.59 metros, con el señor OTTO ALCUDIA PERALTA; AL SUR: 20.09 metros, con la ciudadana SOLEDAD OLAN ARCE; AL ESTE: 8.20 metros, con propiedad federal de la Comisión Nacional del Agua, y AL -----

OESTE: 9.86 metros, con el ciudadano JAIME VICENTE GALLEGOS.- **2/o.-** Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- **3/o.-** De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil, en relación con el numeral 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se ordena dar vista al ciudadano agente del ministerio público adscrito al Juzgado, a los colindantes del inmueble en cuestión ciudadano OTTO ALCUDIA PERALTA Y SOLEDAD OLAN ARCE, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la calle Juárez sin número colonia Santa Amalia de esta Ciudad; así como a la Comisión Nacional del Agua, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten lo que a sus derechos convengan; lo anterior de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.- **4/o.-** Atento al punto que antecede y toda vez que el promovente JAIME VICENTE GALLEGOS, no proporcionó el domicilio en donde ha de notificarse la radicación de la presente diligencia a la Comisión Nacional del Agua, en calidad de colindante del inmueble del cual pretende acreditar la posesión y pleno dominio; en consecuencia se le requiere para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído lo

proporcione, lo anterior de conformidad con los artículos 123 fracción III y 755 del Código de procedimientos civiles en vigor.- **5/o.-** En consecuencia, publíquese le presente auto a manera de EDICTOS en el periódico Oficial del Estado y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación del predio motivo de las presentes diligencias, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante éste Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, de conformidad con el artículo 1318 párrafo tercero del Código Civil Vigente en el Estado, se señalará fecha para la testimonial a cargo de los ciudadanos GONZALO MUÑOZ ALCÁNTARA, BERNARDO HERNÁNDEZ DE LA FUENTE Y CARMITA OVANDO VICENTE.- **6/o.-** Asimismo, se ordena dar vista al registrador público de la propiedad y del comercio de esta jurisdicción, pero tomando en cuenta que éste tiene su domicilio ubicado en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, o sea fuera de los límites del territorio de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia en turno de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda se dé la vista correspondiente al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, -----

apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista que se fijarán en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior de conformidad con los artículos 136 y 138 de la misma ley antes invocada.- **7/o.-** Por último, se tiene a la ocursante de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir citas, el predio urbano marcado con el número 210 de la calle Ignacio Zaragoza entre las calles Gregorio Méndez y Abasolo (a lado de Sapaet), zona centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y las reciban a los ciudadanos licenciados ADALBERTO FUENTES RODRÍGUEZ Y ERNESTO SÁNCHEZ LÓPEZ, a quienes además autoriza para que reciban toda clase de documentos.----- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTES, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO REMEDIO OVANDO LAZARO, SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. REMEDIO OVANDO LAZARO.

No. 18654

JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS REI MEMORIAM

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número **446/2003**, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no contencioso de Diligencias Rei Memoriam para acreditar derecho de posesión, promovido por los Ciudadanos FERMIN MORALES SÁNCHEZ Y OTROS, en su carácter de Presidente, Vicepresidente, secretaria, tesorero, primera y segundo vocal del presidente titular, primer y segundo vocal auxiliar del comité de vigilancia, con fecha diecisiete de octubre del año dos mil tres, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los Ciudadanos FERMIN MORALES SÁNCHEZ, MIGUEL ANGEL AQUINO RAMON, MARISOL RAMÍREZ MORALES, SANTIAGO CHAN CRUZ, GUADALUPE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, JOSE ALBERTO ÁVALOS DOMÍNGUEZ, LEOPOLDO RAMÍREZ GARCIA, GILBERTO ACOSTA GONZALEZ Y MIRELLA CRUZ LOPEZ, con su escrito de cuenta, todos en sus caracteres de Presidente, Vicepresidente, Secretaria, Tesorero, Primera Vocal del Presidente, Segundo Vocal del Vicepresidente, Titular del Comité de Vigilancia, Primer Auxiliar del Comité de Vigilancia y Segundo Vocal Auxiliar del Comité de Vigilancia, respectivamente, promoviendo por su propio derecho, y en representación de la Asociación Civil denominada "Asociación Colonos Maya A. C", personalidad que se les tiene por reconocida para todos los efectos legales correspondientes, tal y como lo acreditan con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en un Oficio en copia simple, un contrato

de presidencia original, un oficio en copia simple, un plano original, un certificado original, seis fotografías---originales, una solicitud copia simple, un recibo de ingreso en copia simple, dos manifestaciones en copia simple, un a solicitud copia simple un memorando copia simple, un acta copia simple, una escritura copia certificada y un traslado, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS REI MEMORIAM, con el objeto de acreditar la posesión, y pleno dominio de una Fracción de terreno suburbano ubicado en la Ranchería Boquerón, Primera Sección, Kilómetro ocho y medio, carretera Luis Gil Pérez de este Municipio del Centro, Tabasco; constante de una superficie total de 00- 85- 68. 45 hectáreas mismo que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 124.00 metros con propiedad Abenamar Garciliano Herrera; AL SUR: en 114.40 metros con propiedad de Benigno Llergo León; AL ESTE: en 87.50 metros con propiedad de Pedro Garciliano y AL OESTE en 88.00 metros con propiedad de Sajas DE LA Rosa. Cuya demasía forma parte de la totalidad del predio rústico ubicado en la Ranchería "Boquerón", Primera Sección del Municipio del Centro, Tabasco; constante de una superficie actual de 4- 21- 05.50 has, (cuatro hectáreas, veintiún áreas, cinco centiáreas, cincuenta fracciones); localizado con las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE; en dos (2) medidas: 380.30 metros con propiedad del señor Pedro Garciliano Jiménez, y 38.56 metros con propiedad del señor José Atila Garciliano Hernández; AL NOROESTE: en cuatro (4) medidas: 68.41 metros con propiedad de los señores José Francisco Briceño García, Leopoldo Hernández Garciliano, Martha de los Santos e hijos y Criciano Jiménez, 22.58 metros con propiedad del señor José--

Atila Garcilano Hernández, 11.77 metros con la Carretera "Villahermosa - Luis Gil Pérez" y 35.20 metros con propiedad del señor Isaías de la Rosa; AL SURESTE: 123.84 metros con Demasia de 00-85-68.45 hectáreas; y AL SUROESTE: en cuatro (4) medidas 262.54 metros, 52.25 metros y 37.26 metros, con propiedad del señor Isaías de la Rosa, y 11.30 metros con propiedad del señor Isaías de la Rosa, y 11.30 metros con propiedad del señor José Atila Garcilano Hernández.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos y aplicables al Código civil en vigor, así como los numerales 710, 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda; así como a los colindantes del predio objeto de las presentes diligencias; fijándose AVISOS en los sitios públicos de costumbre mas concurridos en esta Ciudad y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la información Testimonial ofrecida, a cargo de los GUADALUPE PEREZ MENDOZA, CARMEN RAMÍREZ RUIZ, ANA CECILIA LOPEZ OLAN Y CANDELARIA ACOSTA GONZALEZ.-----

TERCERO.- Gírese atento oficio al síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se--

sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, adjuntándole para tales efectos---- copia del escrito de cuenta y documentos anexos.-----

CUARTO.- Por último, requiérase a la parte actora, para que señale domicilio de los colindantes, para efectos de que sean notificados de la presente causa.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma en Ciudadano licenciado JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, con quién actúa, certifica y da fe.-----

Seguidamente se publico en la lista de acuerdos de fecha 17 de agosto del año 2003. y se registro en el Libro de Gobierno bajo el expediente número 446/2003.-----

-----Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.

2-3

No. 18655

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A TODAS LAS AUTORIDADES Y
AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente **número 021/999** relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, apoderado General para pleitos y Cobranzas de Banco Inverlat, S.A., institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Inverlat, seguido actualmente por el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, con la misma personalidad, en contra de RAUL VALENCIA CHACON, ROSA EUGENIA DE MARIA ROSADO MOLINA se dictó un proveído con fecha Cinco de Enero del año dos mil cuatro, que copiado textualmente dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO, A CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

VISTO.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, por haciendo sus manifestaciones, y exhibiendo en dos fojas útiles el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años del bien inmueble embargado en esta causa, mismo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta, se aprueba como base para el remate el avalúo exhibido por el Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PEREZ, perito Valuador común de las partes del presente juicio, por lo que de conformidad con lo establecido por los Artículos 1410, 1411 Y 1412, y demás aplicables de Código de Comercio no reformado, en concordancia con los Artículos 432, 433 y 434, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y aplicado supletoriamente al cuerpo de leyes antes invocado, se

ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO SIETE (7) DE LA MANZANA 5, UBICADO EN LA CALLE MATALÍ DEL FRACCIONAMIENTO LA CHOCA EN TABASCO 2000, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 160.00 M2 (CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS), Y LOCALIZADO: AL NOROESTE EN 8.00 METROS CON LOTE 8, AL SURESTE EN 20.00 METROS CON LOTE9, AL NOROESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 5, AL SUROESTE EN 8.00 METROS CON CALLE MATALÍ; INCLUYENDO, DENTRO DE ESA AREA UNA CONSTRUCCIÓN CONSISTENTE EN UNA CASA HABITACIÓN RESUELTA EN DOS NIVELES, LA CUAL CONSTA DE 145.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 1993, BAJO EL NÚMERO 14360 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS DEL 54025 AL 54033 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 117 QUEDANDO AFECTADO EL PREDIO NÚMERO 104057 FOLIO 107 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 407, siendo el valor comercial del mismo la cantidad de \$ 997,150.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta Ciudad, cuando menos el

DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un Bien Inmueble y como lo previene el Artículo 1411 del Código de Comercio no Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro del término de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la Ciudad los cuales son PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, Y AVANCE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para el cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA

CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----Conste-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.

-2-3

No. 18656

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00452/2003, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA JOSEFA RUIZ VIUDA DE REYES, CON FECHA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto lo de cuenta; se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana JOSEFA RUIZ VIUDA DE REYES, por su propio derecho como propietaria, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 438 de la Calle Cinco de Mayo del Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a las Ciudadanas BELLANIRA RAMOS LOPEZ y YEOVANI CANDELARIA RUIZ LOPEZ, autorización que se le tiene por hecha para todos los fines legales, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio respecto de una fracción de predio rustico ubicado en la Ranchería dos montes de esta Ciudad, constante de una Superficie de 1,183.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE en 49.03 metros con propiedad de la señora JOSEFA RUIZ VIUDA DE REYES, al SURESTE en 63.50 metros con Callejón de Acceso, al ESTE en 9.00 metros con Callejón de Acceso y al OESTE en 39.60 metros con Callejón de Acceso.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24, Fracción II, 710, 711, 712, 713, 714, del Código de Procedimientos 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y 1325 y demás relativos y aplicables del Código Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registre en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, para que dentro del término de TRES--

días Hábiles contados a partir del día siguiente al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo fíjense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de los Ciudadanos ANA ELENA NAVARRO MARTÍN, ROCIO GUZMÁN LUNA y JULIAN MANSSUR PEREZ.-----

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que informe si el predio motivo de la presente diligencia forma parte del fundo legal, o en su caso informe lo conducente a esta solicitud; debiéndose de adjuntar en el referido oficio copias certificadas de su escrito de petición inicial, así como sus anexos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE LA PRESENTE-----

POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

No. 18658

JUICIO ORDINARIO CIVIL

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. JOSE FERNANDO GONZALEZ HERNANDEZ
Y ELICA ATASANOVA MILENOVA.
DONDE SE ENCUENTREN.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 229/2003, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, PROMOVIDO POR JOSE MANUEL GONZALEZ ARREDONDO Y MARIA TERESA HERNANDEZ ZARATE, EN CONTRA DE JOSE FERNANDO GONZALEZ HERNANDEZ Y ELICA ATASANOVA MILENOVA, CON FECHA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO A DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES.-----

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada la Ciudadana MARIA TERESA HERNANDEZ ZARATE, representante común en el presente juicio, con su escrito de cuenta estando dentro del término concedido con sus manifestaciones vertidas como lo solicita y como se advierte del oficio VE/JLE/1096/03, signado por el Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral visible a foja cuarenta y cuatro, así como de la Constancia de Domicilio Ignorado expedida por el Coordinador de Delegados Municipales y certificado por el Secretario del Ayuntamiento del Centro, visible a foja veintinueve, aunado a esto los informes CJ/295/2003, signado por la Coordinadora Jurídica del S.A.S oficio sin número signado por la Apoderada legal de C.F.E., esta Autoridad para mejor proveer en derecho tiene a bien ordenar notificar a los Ciudadanos JOSE FERNANDO GONZALEZ HERNANDEZ Y ELICA ATASANOVA MILENOVA, por edictos, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, (TABASCO ---

HOY, PRESENTE, NOVEDADES, EL SURESTE), haciéndole saber a dichos demandados que tienen un término de cuarenta días, para que comparezca a este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación, en términos del auto de inicio de fecha diecinueve de marzo del dos mil tres, por lo que se ordena expedir el edicto correspondiente para su publicación con transcripción del acuerdo de fecha diecinueve de marzo del presente año.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS MARIA LUISA DE LA CRUZ VELÁZQUEZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.- Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la misma fecha de su encabezado. Conste.-----

PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, (TABASCO HOY, PRESENTE, EL SURESTE Y NOVEDADES DE TABASCO), EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. MARIA LUISA DE LA CRUZ VELÁZQUEZ.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 18670	NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.- Operadora de Servicios Turísticos y Gastronómicos de Tabasco S.A. de C.V. (SF/UA/056/2004), Corporación Tabasqueña de Alimentos y Bebidas S.A. de C.V. (SF/UA/057/2004), Corporación Tabasqueña de Alimentos y Bebidas S.A. de C.V. (SF/UA/058/2004), Corporación Tabasqueña de Alimentos y Bebidas S.A. de C.V. (SF/UA/059/2004).....	1
No.- 18667	INFORMACIÓN DE DOMINIO 16/2004.....	9
No.- 18672	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00940/2003.....	10
No.- 18666	AVISO NOTARIAL.- C. Heriberto Torres Cruz.....	11
No.- 18665	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 1158/2003.....	12
No.- 18654	JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO EXP. 446/2003.....	14
No.- 18655	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 021/999.....	16
No.- 18656	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00452/2003.....	18
No.- 18658	JUICIO ORDINARIO CIVIL EXP. 229/2003.....	19
	INDICE.....	20
	ESCUDO.....	20



GOBIERNO DEL ESTADO
TABASCO
 2 0 0 2 - 2 0 0 6

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.